

ANEXO III
BALANCE DEL EJERCICIO 2010

INGRESOS

- Balance del ejercicio anterior	_____ euros
- Cuotas de los socios	_____ euros
- Aportaciones de usuarios, matrículas o ingresos por actividades	_____ euros
- Subvenciones :	
- Comunidad Autónoma	_____ euros
- Diputación	_____ euros
- Ayuntamiento.....	_____ euros
- Comarca Ribera Baja.....	_____ euros
- Otras (especificar)	_____ euros
- Ventas	_____ euros
- Ingresos financieros	_____ euros
- Ingresos patrimoniales	_____ euros
- Otros ingresos (especificar)	_____ euros

TOTAL INGRESOS: _____ euros

GASTOS

Mantenimiento	
- Retribuciones de personal.....	_____ euros
- Seguridad Social	_____ euros
- Gratificaciones :	_____ euros
- Arrendamientos	_____ euros
- Prensa	_____ euros
- Agua	_____ euros
- Seguros	_____ euros
- Luz	_____ euros
- Calefacción	_____ euros
- Teléfono	_____ euros
- Material de Oficina	_____ euros
- Reparaciones, conservación.....	_____ euros
- Limpieza	_____ euros
- Comisiones, gastos de administración.....	_____ euros
Inversiones (Adquisición de infraestructuras o bienes inventariables no fungibles)	_____ euros
-	_____ euros
Otros gastos (especificar)	
- Aportación de la Entidad al programa de actividades.....	_____ euros
-	_____ euros

TOTAL GASTOS: _____ euros

DIFERENCIA: INGRESOS – GASTOS = _____ euros

ANEXO IV
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011

INGRESOS

- Balance del ejercicio anterior	_____ euros
- Cuotas de los socios (a _____ euros/año).....	_____ euros
- Aportaciones de usuarios, matrículas o ingresos por actividades.....	_____ euros
- Subvenciones :	
- Comunidad Autónoma	_____ euros
- Diputación	_____ euros
- Ayuntamiento.....	_____ euros
- Comarca Ribera Baja.....	_____ euros
- Otras (especificar)	_____ euros
- Ventas	_____ euros
- Ingresos financieros	_____ euros
- Ingresos patrimoniales	_____ euros
- Otros ingresos (especificar)	_____ euros

TOTAL INGRESOS: _____ euros

GASTOS

Mantenimiento	
- Retribuciones de personal.....	_____ euros
- Seguridad Social	_____ euros
- Gratificaciones :	_____ euros
- Arrendamientos	_____ euros
- Prensa	_____ euros
- Agua	_____ euros
- Seguros	_____ euros
- Luz	_____ euros
- Calefacción	_____ euros
- Teléfono	_____ euros
- Material de Oficina	_____ euros
- Reparaciones, conservación.....	_____ euros
- Limpieza	_____ euros
- Comisiones, gastos de administración..	_____ euros

TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO: _____ euros

Inversiones y equipamientos (Adquisición de infraestructuras o bienes inventariables no fungibles; especificar)

_____ euros

_____ euros

TOTAL GASTOS INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS: _____ euros

Otros gastos (especificar)

-Gastos del programa de actividades(1)..... _____ euros

-

TOTAL OTROS GASTOS: _____ euros

TOTAL GASTOS: _____ euros

(1) La cantidad reflejada como gastos del programa de actividades deberá coincidir con la suma final reflejada en el programa de actividades

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.522

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de febrero de 2011, las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades culturales de asociaciones en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2011, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PLAN DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO DEL AÑO 2011

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura a las asociaciones con sede en el territorio de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la finalidad de financiar aquellas actividades culturales que contribuyan al desarrollo sociocultural de las personas que viven en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y cuyo desarrollo tenga lugar durante el año 2011, cuyos promotores sean las asociaciones legalmente constituidas pertenecientes a los municipios de dicha Comarca.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones, entidades y grupos de aficionados y sin ánimo de lucro afincadas en los municipios que componen la Comarca Ribera Baja del Ebro, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades culturales en uno o varios municipios de la Comarca.

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el coste de la actividad o gasto total realizado.

Tercera. — *Actividades subvencionables.*

En general, el tipo de actividades que son susceptibles de subvención son las siguientes:

a) Actividades de difusión cultural, favorecedoras de la extensión y divulgación de la cultura como son las proyecciones de cine o vídeo, representaciones teatrales, música, folclore y tradición, la recuperación y difusión del patrimonio etnológico local, comarcal, etc.

b) Actividades artísticas, favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural, como son el fomento de los grupos de teatro, grupos musicales, creaciones literarias tales como revistas culturales, científicas, recitales, concursos literarios, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, etc., así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.

c) Actividades formativas, favorecedoras de la promoción educativa, cultural y profesional de las personas del municipio como son cursos de formación general, ciclos culturales, conferencias socioculturales, encuentros, jornadas de estudio, etc.

d) Cualquier programa de carácter cultural no comprendido en los apartados anteriores y que se estime susceptible de ayudar por su trascendencia cultural para el municipio o la Comarca.

Quedan excluidos los gastos generales de mantenimiento de los edificios donde estén ubicadas las instalaciones y donde se realicen las actividades, así como los gastos fijos de personal y los gastos de representación y kilometraje de los cargos directivos de las asociaciones o particulares, los viajes puramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos o similares y gastos no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Cuarta. — *Cuantía de la subvención.*

El importe total de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Quinta. — *Solicitudes, documentación y plazos.*

Todos los beneficiarios que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos:

a) Instancia de solicitud según modelo que se adjunta como anexo I a estas bases.

b) Memoria explicativa sobre la/s actividad/des a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

c) Cantidad total que se solicita, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra.

d) Copia NIF o CIF.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las Administraciones Públicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o instalación subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

f) Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social.

Las instancias deberán ser dirigidas a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro (Servicio de Cultura y Turismo), en avenida de la Constitución, 16, de Quinto (Zaragoza), CP 50770, en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el BOPZ.

Sexta. — *Procedimiento de resolución y criterios.*

Las solicitudes serán evaluadas e informadas por la Comisión de Cultura, que emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, para su posterior resolución por el Consejo Comarcal.

Para determinar la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- El interés cultural del proyecto y de los objetivos expuestos en el mismo.
- La solvencia y experiencia de los peticionarios.
- El rigor presupuestario.
- El carácter innovador de la actividad.
- El alcance social.

En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

Séptima. — *Obligaciones del beneficiario.*

a) Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, tanto oral como escrita, que la misma está subvencionada por la Comarca Ribera Baja del Ebro. Y en toda publicidad referida a carteles, programas de mano y anuncios, deberá hacer figurar el logotipo de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

b) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en el orden de concesión y lo establecido en esta convocatoria.

c) Comunicar a la Comarca Ribera Baja del Ebro, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que sea autorizado, si procede.

La presentación de solicitudes implica la aceptación estricta y formal de los términos de esta convocatoria. Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como en lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Octava. — *Crédito presupuestario.*

El crédito disponible asciende a la cantidad de 13.000 euros, de conformidad con lo establecido en el presupuesto comarcal del año 2011, en la partida 334.480.100 "Subvenciones actividades culturales a asociaciones culturales".

Novena. — *Plazo y pago de la subvenciones.*

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (persona física, presidente/a o director/a) o persona física beneficiaria de la subvención.

b) Facturas u otros justificantes que detallen el gasto total aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2011 en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas, por cuantía igual o superior al total del presupuesto de la actividad, junto con los justificantes de pago de las mismas, ya sean estos bancarios o de pago en metálico, en cuyo caso deberá presentarse cumplimentado el anexo II. Si los justificantes no superan el doble de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

c) Declaración jurada emitida por el responsable de la entidad, o persona física, en la que haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se solicitó la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

— Escrito del responsable de la entidad solicitante, señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

d) Si el total de la subvención concedida es igual o superior a 3.000 euros, deberá aportar el certificado oficial de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y para con la Seguridad Social, salvo aquellos beneficiarios que no estén obligados a ello, en cuyo caso solo bastará con presentar cumplimentada la declaración responsable (anexo III).

e) Si el total de la subvención concedida es inferior a 3.000 euros, solo deberá aportar rellenada la declaración responsable que aparece como anexo III.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el 15 de diciembre de 2011 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio de 2011 (de enero a diciembre, ambos inclusive).

Décima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Undécima. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recursos contenciosos administrativos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Duodécima. — *Control y seguimiento.*

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. — En lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Quinto, a 22 de marzo de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS ASOCIACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL 2.011

DATOS DE LA ENTIDAD o PERSONA SOLICITANTE	
Entidad o Persona:	C.I.F. o D.N.I.:
Domicilio:	Teléfono de contacto:
Población:	Código Postal:
MEMORIA DESCRIPTIVA	

PRESUPUESTO:	
GASTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	OTROS INGRESOS PREVISTOS
euros	euros

TOTAL SOLICITUD:	euros
-------------------------	-------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación obligatoria.

En _____ a, de _____ de 2011

Fdo:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO II
(Justificación de pago en metálico)

En el día de la fecha abajo indicada, ha sido abonada por esta Asociación _____, con sede en el municipio de _____ (Zaragoza), la cantidad de _____, euros al comercio/ proveedor denominado: _____, del municipio de _____ en concepto de pago de la factura Nº _____ de fecha _____, en concepto del siguiente suministro o servicio: _____

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida a esta Asociación por dicha, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en _____ a _____ de _____ de 2011 _____.

Firmado:
(Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para la asociación-)

En el día de la fecha abajo indicada, ha sido abonada por esta Asociación _____, con sede en el municipio de _____ (Zaragoza), la cantidad de _____, euros al comercio/ proveedor denominado: _____, del municipio de _____ en concepto de pago de la factura N° _____ de fecha _____, en concepto del siguiente suministro o servicio: _____.

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida a esta Asociación por dicha, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en _____ a _____ de _____ de 2011.

Firmado:
(Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para el proveedor-)

ANEXO III (Declaración responsable)

D. / Dña _____ mayor de edad, con D.N.I. n° _____ y domicilio en C/ _____ n° _____ del municipio de _____ (-provincia de Zaragoza-), en representación de _____

EXPONE:

Que habiéndose comunicado el pasado _____ de _____ de 2010 la concesión de una subvención por esa Comarca, por importe de _____ euros para convocatoria de subvenciones de 2011 de _____ dentro de la declaro de forma responsable que:

1º.-Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda al igual que me encuentro al corriente de mis obligaciones para con la Seguridad Social, de conformidad con lo requerido en el artículo 22. párrafo 1 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2º.-Que no he percibido ninguna otra subvención para la mencionada actividad, a excepción de la concedida por esa Comarca para el presente ejercicio 2011.

Y para que así conste ante esa Comarca de la Ribera Baja del Ebro para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2011.

EL/LA DECLARANTE

Fdo: _____

-Sra. Presidenta de la Comarca de Ribera Baja del Ebro. Avda. Constitución n° 16 Quin (Zaragoza)

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.512

Decormetal, S.C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de cerrajería, con emplazamiento en la avenida de Santa Ana, número 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 21 de marzo de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BUSTE

Núm. 4.671

La Asamblea vecinal de El Buste, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2011, ha aprobado el presupuesto del Ayuntamiento de El Buste del ejercicio 2011, junto anexos y documentación complementaria, cuyo estado de gastos e ingresos consolidado asciende a 146.572,72 euros, y la plantilla de personal.

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días,

durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anterior sin presentación de reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados este presupuesto y plantilla.

El Buste, a 29 de marzo de 2011. — El alcalde, Jesús Villalba Chueca.

FUENDEJALON

Núm. 4.656

Por resolución del alcalde de fecha 4 de marzo de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011 se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuendejalón, a 7 de marzo de 2011. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

LA MUELA

Corrección de errores

Núm. 4.797

Detectada la duplicidad de la publicación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2011, se hace constar lo siguiente:

Que el anuncio correcto es el número 4.387, publicado en el BOPZ núm. 70, de fecha 28 de marzo de 2011.

Por lo tanto, los plazos de ingreso de dicho impuesto son los reflejados en el referido anuncio, publicado correctamente en dicha fecha, y queda anulada la publicación errónea del anuncio número 4.380 en el BOPZ de 29 de marzo de 2011.

La Muela, 31 de marzo de 2011. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

MUEL

Núm. 4.648

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por decreto núm. 100/2011, de fecha 25 de marzo de 2011, ha adoptado la siguiente resolución, que literalmente dice:

«Decreto 100/2011. — Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

RESUELVO:

Primero. — Abrir un plazo de veinte días naturales para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento las personas interesadas en acceder al cargo citado de juez de paz titular y sustituto, debiéndose reunir para ello las condiciones siguientes:

— Ser español y mayor de edad.

— No estar impedido física ni psíquicamente.

— No estar condenado por delito doloso, sin haber obtenido la rehabilitación.

— No estar procesado o inculcado por delito doloso hasta que no sea absuelto o se sobresea el asunto.